

**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, BASADO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:****CLAVE:** 15-LO-5600**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN: "REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA AP-68 Y LA N-232 EN CALAHORRA".**PROVINCIA:** LA RIOJA**PLAZO:** 12 meses**ÍNDICE**

1. ANTECEDENTES
2. PROPOSICIONES PRESENTADAS
3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 3.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR
 - 3.2. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
 - 3.2.1. GRUPOS DE EMPRESAS
 - 3.2.2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
 - 3.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
 - 3.2.4. PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 - 3.2.5. PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS
 - 3.3. PUNTUACIÓN GLOBAL
4. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, se han examinado las proposiciones presentadas y se han calificado de acuerdo con los criterios y el sistema de puntuación establecidos en dicho Pliego.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se publica en el B.O.E. el anuncio para la licitación del contrato, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose las siguientes fechas para su tramitación:

Presentación de proposiciones: 23 de febrero de 2024

Apertura de proposiciones: 2 de abril de 2024



2. PROPOSICIONES PRESENTADAS

Las proposiciones presentadas en el lugar y fecha indicados en el anuncio de licitación susceptibles

LICITADOR
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
INGENIEROS EMETRES, SLP
OMICRON-AMEPRO, S.A.
PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.
SAITEC, S.A.
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L..
TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.
UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

La valoración de las proposiciones se ha realizado siguiendo la metodología marcada en el PCAP, aplicada a la documentación presentada por cada uno de los licitadores, en cumplimiento de lo exigido en las cláusulas 21, 22 y 23 del PCAP.

De acuerdo con el punto 13 "Puntuación de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (PT)" del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del PCAP los apartados se valoran con las siguientes puntuaciones máximas:

- | | |
|---|-----------|
| a) Memoria técnica | 30 puntos |
| b) Plan de calidad | 5 puntos |
| c) Programa de actuaciones medioambientales | 5 puntos |
| d) Tecnología e I+D+i | 5 puntos |

La valoración se ha realizado en lo relativo a conocimiento del objeto del contrato, su problemática, zona de actuación y condicionantes externos de la Memoria, Plan de Calidad y Tecnología e I+D+i por personal de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, que será responsable del seguimiento del contrato. Los apartados relativos a la coherencia de la metodología, adecuación al PPTP, claridad en la planificación de los trabajos, equipos materiales y humanos, justificación de plazos, mejoras aplicables al contrato y compromisos técnicos adicionales de la Memoria, así como el apartado de Programa de Actuaciones Ambientales, por personal de la Subdirección General de Proyectos y Obras.

El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios relacionados con la calidad que dependen de un juicio de valor es de 25 puntos (cláusula 24 y apartado 14 del cuadro de características del PCAP).



No ha habido proposiciones que no hayan alcanzado esa puntuación, por lo que no ha sido excluida ninguna empresa de la apertura económica de su oferta.

No ha resultado excluida ninguna empresa por incumplimiento de la causa 21 del PCAP.

Los resultados de la puntuación técnica (PT) se resumen en el siguiente cuadro:

Nº OFERTA	LICITADOR	Memoria (VT)	Calidad (VT)	M.A. (VT)	I+D+i (VT)	TOTAL (VT)	TOTAL (PT)
1	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	26,55	3,50	4,35	3,75	38,15	44,41
2	INGENIEROS EMETRES, SLP	25,20	3,17	4,50	3,55	36,42	38,06
3	OMICRON-AMEPRO, S.A.	23,40	3,00	4,50	2,78	33,68	28,02
4	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.	25,80	4,34	4,68	3,50	38,31	45,00
5	SAITEC, S.A.	22,35	3,34	4,68	3,45	33,81	28,52
6	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L.	25,50	3,67	4,18	4,90	38,24	44,74
7	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	22,95	3,50	3,68	2,73	32,85	25,00
8	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.	23,70	5,00	4,20	2,95	35,85	35,99

3.2. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La puntuación económica se ha obtenido aplicando la cláusula 26 de PCAP (“Puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas”), teniendo en cuenta los criterios evaluables mediante fórmulas recogidos en la mencionada cláusula.

En este caso, tal y como establece el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, de los criterios evaluables mediante fórmulas, con una puntuación obtenible máxima de 55 puntos, de los cuales 44 corresponden al precio, y hasta 11 por aportar mejoras en la experiencia exigida del autor de estudio y del técnico especialista (PEPmax).

3.2.1. GRUPOS DE EMPRESAS

En el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, no concurren empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial.



3.2.2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se han considerado presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas cuya baja supera el límite establecido en el apartado 16 del cuadro de características y la cláusula 27 del PCAP.

Dado que el número de ofertas económicas es mayor de 5, se considerarán incursas en presunción de anomalía las que superen la baja de referencia (BR) más el umbral de temeridad (UT), siendo:

- Baja de referencia (BR): 21,66 %
- Umbral de Temeridad (UT): 0,58 %

Los resultados del estudio de la temeridad se resumen en el cuadro siguiente:

Nº OFERTA	LICITADOR	IMPORTE (Oei)	BAJA (Boi %)	TEMERIDAD
1	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	275.116,19 €	22,13	NO
2	INGENIEROS EMETRES, SLP	262.137,00 €	25,80	SI
3	OMICRON-AMEPRO, S.A.	272.558,89 €	22,85	SI
4	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. – ÁLABE INGENIEROS S.L.	282.097,57 €	20,15	NO
5	SAITEC, S.A.	273.795,39 €	22,50	SI
6	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L..	291.500,00 €	17,49	NO
7	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	273.618,74 €	22,55	SI
8	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.- EURO GEOTECNICA S.A.	283.334,06 €	19,80	NO

3.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se solicitó a los licitadores con ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas la aportación de la documentación justificativa de las ofertas realizadas.

Dentro del plazo establecido se ha recibido la justificación correspondiente a una de las empresas incursas en presunción de anomalía, no recibéndose la justificación en tiempo y forma de los siguientes licitadores:

- INGENIEROS EMETRES, SLP
- OMICRON-AMEPRO, S.A.
- SAITEC, S.A.



Del análisis de la documentación justificativa presentada, se concluye que no se pueden considerar justificadas suficientemente y, en consecuencia, debe seguirse considerando en baja anormal las siguientes ofertas:

- **TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.**

En el escrito aportado, el licitador se ratifica en su oferta económica basándose en su cumplimiento con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego del concurso, considerándola sólida y viable y que puede desarrollarse con plenas garantías técnicas y económicas.

Una vez analizada la información presentada se concluye que ésta no permite garantizar que la oferta no se considere anormal.

3.2.4. PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los resultados de la puntuación de la proposición económica (PE) se resumen en el siguiente cuadro, en el que se han tenido en cuenta las exclusiones de los anteriores apartados:

Nº OFERTA	LICITADOR	IMPORTE (Oei)	BAJAS (BOi) NO INCURSAS EN TEMERIDAD	Puntuación Económica (PE)
1	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	275.116,19 €	22,13	44,00
2	INGENIEROS EMETRES, SLP	-	-	-
3	OMICRON-AMEPRO, S.A.	-	-	-
4	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.	282.097,57 €	20,15	43,65
5	SAITEC, S.A.	-	-	-
6	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L.	291.500,00 €	17,49	42,07
7	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	-	-	-
8	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.- EURO GEOTECNICA S.A.	283.334,06 €	19,80	43,51



3.2.5. Puntuación de las Mejoras

Los resultados de la puntuación de las mejoras se resumen en el siguiente cuadro, en el que se han tenido en cuenta las exclusiones de los anteriores apartados:

Nº OFERTA	LICITADOR	PUNTUACIÓN MEJORAS
1	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	11
2	INGENIEROS EMETRES, SLP	-
3	OMICRON-AMEPRO, S.A.	-
4	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.	11
5	SAITEC, S.A.	-
6	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L.	11
7	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	-
8	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.	11

3.3. Puntuación Global

La valoración global de las ofertas se realiza de acuerdo con la cláusula 28 del PCAP, teniendo en cuenta una proporción entre criterios que dependen de un juicio de valor (45%) y la de los evaluables mediante fórmulas (55%), tal y como se recogen en el apartado 12 del cuadro de características.

Los resultados de la puntuación global teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas en PCAP son las siguientes:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR (POT)	PUNTUACIÓN FÓRMULAS (POF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	44,41	55,00	99,41
2	INGENIEROS EMETRES, SLP	38,06	-	-
3	OMICRON-AMEPRO, S.A.	28,02	-	-
4	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.	45,00	54,65	99,65
5	SAITEC, S.A.	28,52	-	-
6	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L.	44,74	53,07	97,81
7	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	25,00	-	-
8	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.	35,99	54,51	90,50



4. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a continuación a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a los resultados obtenidos:

ORDEN CLASIFICADO	LICITADOR	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1º	PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.	99,65
2º	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	99,41
3º	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - TECNOPROYEC S.L..	97,81
4º	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.	90,50
5º	INGENIEROS EMETRES, SLP	-
6º	OMICRON-AMEPRO, S.A.	-
7º	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.L.	-
8º	UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.-EURO GEOTECNICA S.A.	-

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de los resultados obtenidos y expuestos en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Unión Temporal de Empresas formada por **PKVEINTIOCHO INGENIERIA S.L. - ÁLABE INGENIEROS S.L.**, como adjudicatario del Contrato de Servicios para la "Redacción del Proyecto de Trazado y Construcción: "Remodelación del enlace de la Ap-68 y la N-232 en Calahorra". Provincia de la Rioja.

EL JEFE DE ÁREA DE,
PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Aguilar Sáenz

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

